CONTRATO SEN Nº 20 /2017
ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS VARIOS - LCO N° 04/17 – ID N° 335.390
CONVOCADO POR LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL.

Entre la Secretaria de Emergencia Nacional (SEN), domiciliada en Fulgencio R. Moreno y Parapití, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Joaquín Roa Burgos, Ministro, Secretario Ejecutivo, con cédula de identidad N° 694.926, denominado en adelante CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el Sr. Alejandro Bellon con cédula de identidad Nº 915.385, en calidad de Representante Legal de la empresa AUTOMOTIVE S.A.I.E., con domicilio en la Ruta Mcal. Estigarribia 1126 c/ Pitiantuta, de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, denominada en adelante CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS VARIOS" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS VARIOS.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Cualquier otro documento enviado por el proveedor y aceptado por la convocante

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

JOAQUÍN D. ROA BURGOS
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al programa Anual de contrataciones (PAC) con el ID N° 335.390

JC. ALEJANDRO BELLON
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones de la Secretaria de Emergencia Nacional.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2017, convocado por la Secretaria de Emergencia Nacional. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 1244/2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE Nº 1 - ADQ. DE CUBIERTAS PARA CAMIONETAS								
Ítem	Descripción del bien	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio total (IVA Incluido)
1	Cubiertas para camioneta	Unidad	Unidad	40	Fate O	Argentina	683.200	27.328.000
2	Cubiertas para camioneta	Unidad	Unidad	12	Fate O	Argentina	845.460	10.145.520
3	Cubiertas para camioneta	Unidad	Unidad	5	Fate O	Argentina	295.240	1.476.200
4	Cubiertas para camioneta	Unidad	Unidad	8	Kumho	Corea	902.800	7.222.400
5	Cubiertas para camioneta	Unidad	Unidad	4	Fate O	Argentina	894.260	3.577.040
TOTAL								49.749.160.-

LOTE Nº 2 - ADQ. DE CUBIERTAS PARA CAMIÓN								
Ítem	Descripción del bien	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio total (IVA Incluido)
1	Cubiertas para camión	Unidad	Unidad	2	Firestone	Brasil	1.683.600	3.367.200
2	Cubiertas para camión	Unidad	Unidad	4	Bridgestone	Brasil	1.474.980	5.899.920
3	Cubiertas para camión	Unidad	Unidad	8	Lima Caucho	Perú	972.340	7.778.720
4	Cubiertas para camión	Unidad	Unidad	16	Lima Caucho	Perú	989.420	15.830.720
5	Cubiertas para camión	Unidad	Unidad	4	Lima Caucho	Perú	1.865.380	7.461.520
6	Cubiertas	Unidad	Unidad	18	Lima	Perú	1.930.040	34.740.720

JOAQUÍN D. ROA BURGOS
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional

LIC. ALEJANDRO BELLÓN
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

	para camión				Caucho			
7	Cubiertas para camión	Unidad	Unidad	10	Fate O	Argentina	2.210.640	22.106.400
8	Cubiertas para camión	Unidad	Unidad	18	Fate O	Argentina	2.413.160	43.436.880
TOTAL								140.622.080.-

LOTE Nº 3 - ADQ. DE CUBIERTAS PARA MINIBUS Y AUTO								
Ítem	Descripción del bien	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio total (IVA Incluido)
1	Cubiertas para minibús	Unidad	Unidad	4	Firestone	Costa Rica	771.040	3.084.160
2	Cubiertas para auto	Unidad	Unidad	4	Fate O	Argentina	268.400	1.073.600
TOTAL								4.157.760.-

LOTE Nº 4 - ADQ. DE CUBIERTAS PARA TRACTOR								
Ítem	Descripción del bien	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio total (IVA Incluido)
1	Cubiertas para maquinaria pesada - Tractor	Unidad	Unidad	2	Fate O	Argentina	1.688.480	3.376.960
2	Cubiertas para maquinaria pesada - Tractor	Unidad	Unidad	2	Cultor	Rep. Checa	4.134.580	8.269.160
TOTAL								11.646.120.-

Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto de EL PROVEEDOR, en la ejecución de este contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales de el PROVEEDOR, las utilidades del mismo y cualquier otro gasto necesario conforme a lo previsto en este contrato.

JUAN ÓN R. ROA BONILLA
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

Lic. ALEJANDRO BELLÓN
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos de acuerdo a la necesidad de la institución, en la siguiente dirección; Fulgencio R. Moreno y Parapiti.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaria de Emergencia Nacional.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10_% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

JOAQUIN D. ROA BURGOS
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional

Lic. ALEJANDRO BELLON
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 26 mes diciembre del año dos mil diecisiete

Lic. ALEJANDRO BELLON
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

Sr. Alejandro Bellon
AUTOMOTIVE S.A.I.E
El Contratista

SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL
SECRETARÍA EJECUTIVA
Presidencia de la República

Sr. Joaquín Roa Burgos
Secretario Ejecutivo –Ministro
Secretaria de Emergencia Nacional